



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; emite el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN DATOS ABIERTOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

INTRODUCCIÓN

- I. OBJETIVOS Y ALCANCE
- II. MARCO NORMATIVO
- III. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS
- IV. PROCEDIMIENTO

Capítulo 1. Grupo de trabajo de datos abiertos.

Capítulo 2. Identificación de las bases de datos abiertos.

Capítulo 3. Publicación de bases de datos abiertos.

Capítulo 4. Actualización de bases de datos abiertos.

INTRODUCCIÓN

La transparencia, el gobierno abierto y los datos abiertos, deben comprenderse como mecanismos que abonan a que las personas tengan la posibilidad de conocer cuáles son las actividades que se realizan al interior de la Administración Pública; por lo que son herramientas que garantizan la democratización de la vida pública.

En virtud de lo anterior, este organismo público descentralizado, comprometido con la posibilidad de que las personas puedan mantenerse informadas sobre las actividades que éste realiza, y en el marco de la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024, ha trabajado en una política interna integral de datos abiertos; entendiendo a éstos últimos como el conjunto de *“datos digitales en formatos abiertos que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar...”*¹.

De ahí que, este proyecto sea un mecanismo de apertura gubernamental que traerá consigo el poder identificar, publicar y mantener actualizadas las bases de datos con información de interés público, que se generen en el IMSS-BIENESTAR, con base en principios de accesibilidad, objetividad y máxima publicidad; y, por otra parte, con mayor preponderancia, que todas las personas puedan hacer uso de información socialmente útil.

En este sentido, los datos abiertos contribuyen al fomento de la transparencia y la rendición de cuentas; propiciando la participación social en la toma de decisiones públicas y el aprovechamiento de la información como llave de acceso a otros derechos, propiciando la mejora de la calidad de vida de las y los mexicanos.

¹ Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos, 2021-2024. Secretaría de la Función Pública. https://funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/Politica_de_Transparencia_Gobierno_Abierto_y_Datos_Abiertos_de_la_APF_2021-2024.pdf

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

I. OBJETIVOS Y ALCANCE

El presente procedimiento tiene como objetivo general que el IMSS-BIENESTAR publique información en bases de datos abiertos, como parte de las políticas de transparencia proactiva, a fin de fortalecer la rendición de cuentas de este organismo.

Asimismo, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a) Identificar las bases de datos que maneja cada unidad administrativa, conforme a sus funciones, atribuciones y competencias señaladas en la normativa aplicable.
- b) Publicar las bases de datos abiertos que se determinen, de manera periódica, en los espacios institucionales que se establecen en el presente procedimiento.
- c) Mantener actualizadas periódicamente las bases de datos abiertos identificadas y publicadas.

El presente documento es de observancia obligatoria para las unidades administrativas, para el Grupo de trabajo de datos abiertos y, en general, para todas las personas servidoras públicas que integran IMSS-BIENESTAR.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

II. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.

Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Acuerdo por el que se emite la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024.

Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia del IMSS-BIENESTAR.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

Adicionalmente a las definiciones contenidas en la normativa citada, para efectos de este procedimiento, se entiende por:

ADMINISTRADOR DE DATOS ABIERTOS: Persona servidora pública designada como tal, conforme a lo dispuesto en la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024.

CT: Comité de Transparencia del IMSS BIENESTAR.

DATOS ABIERTOS: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

por cualquier interesado. Son accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas, en formatos abiertos y de libre uso.

DECRETO: Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2015.

FONSABI: Fondo de Salud para el Bienestar.

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO: Información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

IMSS-BIENESTAR: Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OFICIO DE VALIDACIÓN: Documento por el cual el Titular de la Unidad Administrativa confirma el número de bases de datos que se encuentran bajo su resguardo y el tipo de éstas.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento para la identificación, publicación y actualización de información en datos abiertos del IMSS-BIENESTAR.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS: Aquéllas previstas en el Estatuto Orgánico del IMSS-BIENESTAR.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA (UT): Coordinación de Transparencia y Vinculación de IMSS-BIENESTAR.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

IV. PROCEDIMIENTO

Capítulo 1. Grupo de trabajo de datos abiertos

A. INTEGRACIÓN

Se conformará un Grupo de trabajo de datos abiertos por cada Coordinación central del IMSS-BIENESTAR, el cual estará integrado de la manera siguiente:

- a. Enlace de Transparencia.
- b. Una persona servidora pública, con nivel mínimo de Divisionario, por cada Coordinación que integre la Unidad Administrativa. La designación deberá realizarla la persona titular de la Coordinación.
- c. En el caso de las Coordinaciones que dependen de manera directa de la Dirección General, una persona servidora pública, con nivel mínimo de divisionario. La designación deberá hacerla la persona titular de la Coordinación.
- d. Los Titulares de las Unidades podrán nombrar a un representante en el grupo de trabajo de datos abiertos.
- e. El administrador de datos abiertos del organismo, o bien, quien él designe como integrante del grupo.

Las designaciones deberán realizarse mediante oficio y enviadas por correo electrónico dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del IMSS-BIENESTAR, con copia al correo electrónico: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx.

B. FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE DATOS ABIERTOS

El Grupo de trabajo de datos abiertos tendrá las funciones siguientes:

- a. Asistir a cada una de las reuniones programadas que se encuentren contempladas dentro del Procedimiento.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- b. Recopilar y concentrar la información obtenida en las reuniones de datos abiertos.
 - c. Identificar si la Unidad Administrativa cuenta con Bases de Datos Abiertos y/o Bases de Datos Personales.
 - d. Entregar al Enlace de Transparencia, para su revisión, los formatos y anexos que se les soliciten.
 - e. Enviar los formatos con antelación a cada reunión para que la UT realice las observaciones previas a la formalización de los mismos.
 - f. Hacer del conocimiento del Enlace de Transparencia, cuando se identifique una nueva base de datos abiertos, con la finalidad de que éste notifique a la UT y se proceda a su publicación en los espacios institucionales correspondientes.
 - g. Hacer del conocimiento del Enlace de Transparencia para los efectos conducentes cuando se deba dar de baja una base de datos abiertos.
- I. Funciones de los Enlaces de Transparencia.**
- a. Coordinar los trabajos del Grupo Multidisciplinario de Datos Abiertos de la Unidad Administrativa a la cual se encuentre adscrito.
 - b. Asegurarse de que la totalidad de las divisiones adscritas a las Coordinaciones o Unidades a la cual se encuentren adscritos, estén representadas en el Grupo Multidisciplinario de Datos Abiertos.
 - c. Recopilar y concentrar la información obtenida en las reuniones programadas de datos abiertos.
 - d. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se deriven de las reuniones de trabajo del Grupo Multidisciplinario de Datos Abiertos.
 - e. Apoyar a los integrantes del Grupo Multidisciplinario de Datos Abiertos en el llenado de los formatos derivados del Procedimiento.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- f. Verificar que los formatos y anexos solicitados por la UT contengan la información solicitada, estén completos y sean correctos.
- g. Enviar a la UT, los formatos que integran el Procedimiento y atender los requerimientos que les sean turnados por dicha Unidad.
- h. Enviar a la UT, de manera trimestral, la actualización de las bases de datos abiertos que se identifiquen y publiquen conforme al Procedimiento.

Capítulo 2. Identificación de las bases de datos abiertos

- I. El Grupo de trabajo de Datos Abiertos identificará las bases de datos con que cuenta su coordinación central de la Unidad Administrativa correspondiente, conforme a sus funciones y atribuciones (Anexo I: Formato 1. Identificación de las Bases de Datos).
- II. Una vez realizada la identificación de bases de datos de forma general, se procederá a analizar si éstas constituyen información de interés público, conforme a lo previsto en la fracción XII del artículo 3 de la LGTAIP y, por tanto, son susceptibles de ser publicadas en datos abiertos.
- III. El Grupo de trabajo de Datos Abiertos identificará las bases de datos que contengan información de interés público y aquellas que no, para integrar el concentrado general de la Coordinación Central (Anexo II: Formato 2. Concentrado General de las Bases de Datos).
- IV. Una vez que se han segmentado las bases de datos en posesión y resguardo de la unidad administrativa se procederá a la firma del Oficio de Validación por parte de la persona titular de la Unidad Administrativa respectiva (Anexo III. Ejemplo de Oficio de Validación) y lo enviará a la persona Titular de la UT, mediante el correo electrónico: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx
- V. El Grupo de trabajo de Datos Abiertos preparará las bases de datos abiertos, tomando en consideración los siguientes aspectos:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- a. La base de datos debe tener una denominación clara y sencilla, que utilice lenguaje ciudadano.
 - b. Cada columna, campo o categoría deberá ser igualmente clara y no utilizar abreviaturas o tecnicismos que dificulten su comprensión a los usuarios.
 - c. Se llenará un Diccionario de Datos (Anexo IV. Diccionario de Datos) para describir cada una de las columnas.
- VI.** Una vez documentadas las bases de datos, el Enlace de Transparencia las enviará a la UT, mediante el correo electrónico: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx

Capítulo 3. Publicación de bases de datos abiertos

- I. Las bases de datos abiertos que se identifiquen por parte de las coordinaciones centrales serán publicadas como mínimo en los portales de Internet siguientes:
 - a. Portal Institucional del IMSS-BIENESTAR.
 - b. Sitio oficial de la Administración Pública Federal www.datos.gob.mx
- II. Cada base de datos deberá contener toda la información solicitada en los campos definidos como Meta-datos mínimos requeridos.

La UT realizará las gestiones necesarias para la publicación de las bases de datos abiertos en el Portal Institucional del IMSS-BIENESTAR.
- III. El Administrador de Datos Abiertos se asegurará de que los datos publicados de la entidad cumplan con el requisito de estar en múltiples formatos abiertos y estructurados.
- IV. El Administrador de Datos Abiertos, en conjunto con la UT, publicarán las bases de datos en el portal www.datos.gob.mx.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Capítulo 4. Actualización de bases de datos abiertos

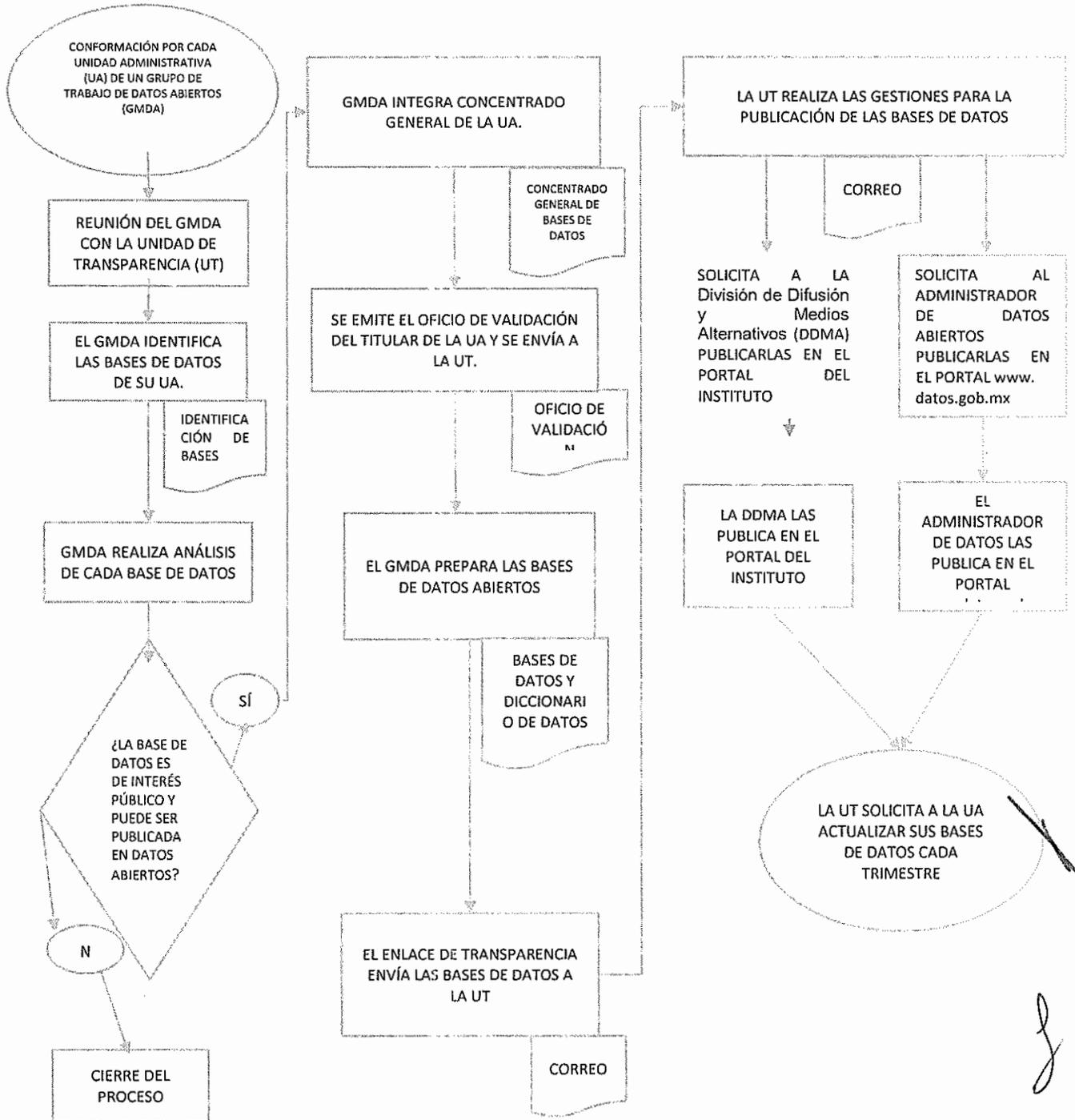
- I. La actualización de las bases de datos se realizará de forma trimestral, conforme a la siguiente tabla:

Trimestre	Actualización por parte de la Unidad Administrativa
Enero-marzo	Abril
Abril-junio	Julio
Julio-septiembre	Octubre
Octubre-diciembre	Enero del siguiente año

- II. La UT enviará un correo institucional a la persona Titular de la Unidad Administrativa, con copia al Enlace de Transparencia designado, durante la primera semana del mes de actualización con el calendario respectivo para enviar y publicar las actualizaciones.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Gráfico 1. Diagrama de Flujo. Procedimiento para la Identificación, Publicación y Actualización de Bases de Datos Abiertos



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente procedimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su difusión en el portal electrónico del IMSS-Bienestar.

SEGUNDO. La Secretaría Técnica del Comité, una vez aprobado el presente Procedimiento, deberá gestionar:

- I. Su registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal;
- II. La publicación en el Diario Oficial de la Federación del Aviso a que se refiere el artículo Segundo, párrafo final del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican y Único de su diverso modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 10 de agosto de 2010 y 21 de agosto de 2012, respectivamente.
- III. Su publicación en el portal electrónico institucional de IMSS-BIENESTAR.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), EL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023.

**Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de IMSS-
BIENESTAR**

Lic. Miguel Bautista Hernández

**Coordinadora de Vinculación Operativa y
suplente del Titular del Órgano Interno de
Control Específico del Instituto Mexicano
del Seguro Social**

Mtra. Sandra Flores Pérez

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ANEXO II. Concentrado General de Bases de Datos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
FECHA DE ELABORACIÓN O ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:	
ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:	

FORMATO 2 Concentrado General			
Nombre de la Base de Datos	Datos Personales	Datos Abiertos	Información de Interés Público
TOTAL			

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ANEXO III. Ejemplo de Oficio de Validación.



Oficio No. -____-2023
Asunto: Datos Abiertos

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2023

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
JEFATURA DE DIVISION DE TRANSPARENCIA
Y ENLACE EJECUTIVO DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA,
GOBIERNO ABIERTO Y DATOS ABIERTOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN EL IMSS BIENESTAR

Me refiero a la Metodología para la integración de las Bases de Datos Abiertos y Datos Personales, que da cumplimiento al **"Acuerdo por el que se emite la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024"**, cuyo objeto es el de conducir las acciones del Gobierno Federal en materia de transparencia, gobierno abierto y datos abiertos de manera integral, diferencial e interdependiente, para contribuir a la rendición de cuentas y al combate a la corrupción e impunidad tiene como uno de sus ejes prioritarios el impulso de la publicación de información en datos abiertos.

Dichas acciones permitirán generar el repositorio de bases de datos abiertos de la Coordinación a mi digno cargo, en este contexto, remito a usted en formato digital e impreso, los formatos elaborados en las reuniones de trabajo del grupo multidisciplinario de esta coordinación, efectuadas los días y de del año en curso, esperando contribuir para que la ciudadanía acceda a información de interés público en formatos abiertos.

Con la finalidad de integrar dicha información, marco copia del presente al ing. Guillermo Ali Morán Huerta, Coordinador de Tecnologías y Administrador de Datos Abiertos de la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal en el IMSS BIENESTAR.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Xxxxxxx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ANEXO IV. Diccionario de datos.



Nombre del Conjunto de Datos:

Campo	Descripción
No.	Número consecutivo interno mediante el cual se identifican la información del IMSS-Bienestar.
IM	Nombre de
SDI	Nombre de